

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3013.

Orden público.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Francisco Estrada y Suñé, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 18 de Diciembre de 1871.
—Joaquin Couder.

Señas.

Edad 29 años, estatura baja, delgado de cuerpo y cara, barba lampiña, color moreno muy pronunciado, cabello negro y poblado, nariz regular, ojos pardos, es un poco sordo y por ello habla un poco fuerte: vestia camisa blanca, pañuelo á la cabeza encarnado con flores verdes y moradas, chaleco de algodón azul liso y apedazado, faja morada á medio usar, calzoncillos ceñidos y atados á la rodilla, alpargatas á lo miñón, manta vieja de listas azules y blancas: llevaba un palo con un cordelito para asirlo á la muñeca.

Núm. 3014.

Habiéndose cometido un error involuntario en el día de la subasta, en la circular publicada en el Boletín del Domingo último, se reproduce reificada.

Seccion de Fomento.—Montes

CIRCULAR.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas anunciadas para el día 12 de Noviembre próximo pasado, para la venta y corta de pinos procedentes de los montes comunales de Arnes, Horta y Prat de comte, he acordado de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del ramo y lo dispuesto en el Reglamento de 17 de Mayo de 1865, señalar el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana,

para que tengan lugar las segundas subastas, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para las primeras, y que están insertas en los Boletines oficiales núm. 193 y 248 de este año, á presencia de los Alcaldes respectivos, con asistencia de los empleados del ramo que designe el Ingeniero, y en su ausencia, por el Sindico del Ayuntamiento, debiendo las Autoridades locales fijar al público los correspondientes anuncios en los sitios de cobro, y remitir otros á los Alcaldes de los pueblos inmediatos para que llegue á conocimiento del público, y enviar los expedientes de remate á la Diputacion provincial para su aprobacion.

Tarragona 16 de Diciembre de 1871.
—Joaquin Couder.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3015.

ADMINISTRACION ECONOMICA.
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Secretaria.

La Direccion general de Rentas, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Maria Dolores Perez, hija de D. Santiago, Coronel de Estado Mayor, muerto en el campo del honor.—Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que en cumplimiento de lo que se me previene en la preinserta orden, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á los fines que indica la misma.

Tarragona 16 de Diciembre de 1871.
—Claudio Herrero.

Núm. 3016.
JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA
de la provincia de Tarragona.

Debiendo proveerse interinamente la escuela de niños de Rodoná, dotada con 650 pesetas anuales, casa y retribuciones, se hace notorio para que los profesores que deseen obtener dicha plaza en clase de interino, presenten sus solicitudes documentadas á esta Junta en el plazo de ocho dias, desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Tarragona 13 de Diciembre de 1871.
—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—José Maria de Torres, Secretario.

Núm. 3017.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Negociado 7.º—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 del actual, consultando si los aspirantes á Cadetes cuyas instancias se han recibido últimamente han de ser incluidos en el escalafon con los que ya figuran en él, ó si se ha de formar un registro por separado á fin de que se aclare dicho extremo; y siendo el propósito de la creacion de Cadetes no tan solo atender á los padres que tienen sus hijos dedicados á la honrosa profesion militar, sino el de proporcionar al Estado un plantel de brillantes Oficiales para el porvenir, deseando por tal concepto atender al mayor mérito sin establecer privilegio alguno: el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer se observe en todas sus partes la Real orden de 3 de Marzo del presente año, y en su consecuencia y toda vez que no se han llenado dichos requisitos con los que figuran en el ya citado escalafon no les dá derecho alguno de preferencia para su admision como tales Cadetes, ni el estar incluido en él, ni el número

que en el mismo ocupen, y con objeto de que se lleve á debido efecto en el caso que se consulta lo preceptuado en el art. 6.º de la mencionada Real orden de 3 de Marzo es asimismo la voluntad de S. M. que esa Direccion general por medio del Memorial del arma y Boletines oficiales publique con la anticipacion necesaria el número de plazas vacantes que se han de proveer por el resultado de los exámenes en el concurso de la convocatoria semestral; y en tal concepto serán admitidos en esa dependencia de su cargo y hasta el 24 de Diciembre próximo venidero, los documentos justificativos de que los recurrentes que tienen presentadas solicitudes se hallan dentro de la edad precisa de 16 á 19 años y demas condiciones que previene el reglamento, admitiéndose igualmente la de todos aquellos que deseen aspirar á la entrada y reunan dichas circunstancias. De estos aspirantes se formará una relacion y serán examinados sucesivamente en esta capital, por la junta calificadora, y los mas aventajados en la proporcion correspondiente á las cuatro clases de sus respectivas procedencias serán las que ocuparán las plazas de Cadetes que haya vacantes, previa la oportuna propuesta de que trata el art. 7.º de la referida orden circular, quedando los restantes con derecho á presentarse en otro concurso siempre que no hayan cumplido el máximo de la edad. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Memorial del arma, dictando las prevenciones siguientes:

1.º En cumplimiento de lo prevenido en la preinserta Real disposicion, queda anulado y sin ningun valor el escalafon de aspirantes á cadetes publicado en el Memorial de Infanteria de 5 de Junio ultimo.

2.º Para cubrir las 35 vacantes que en la actualidad existen en los Cuerpos y el mayor número que pudiera resultar hasta fin del semestre, se convoca á los pretendientes que reunan las condiciones reglamentarias, á los exámenes de

oposición, que tendrán lugar en esta Dirección general el día 2 de Enero del año próximo venidero, bajo mi presidencia y ante la junta calificadora que nombraré oportunamente al efecto.

3.ª Las condiciones á que se refiere el artículo anterior con arreglo á la Real orden de 3 de Febrero último, son las siguientes:—1.ª Tener 16 años de edad, sin exceder de 19 y la estatura y aptitud física determinada en la ley de reemplazos, declarada por reconocimiento facultativo.—2.ª Aprobación de examen de oposición para ingreso, que lo constituirán las materias siguientes:—*Gramática castellana.—Elementos de Geografía é Historia de España.—Aritmética*, las cuatro reglas en números enteros, quebrados, decimales y reducción de aquellos á estos.—*Sistema métrico decimal*.

4.ª Los aspirantes que tenían anteriormente presentadas sus instancias y reunían las condiciones prevenidas, cuyos nombres se insertan en la relación que se acompaña, pondrán presentarse al referido concurso solamente con solicitar su admisión á examen antes del 24 de Diciembre próximo, y los pretendientes que de nuevo lo soliciten, deberán acompañar los documentos justificativos para su clasificación, en la inteligencia que no se recibirá ninguna instancia despues de la mencionada fecha.

5.ª Los documentos que debe acompañar cada interesado son, fé de bulismo legalizada que acredite hallarse dentro de la edad de 16 á 19 años; certificado justificativo de la situación del padre, si fuese hijo de militar en activo, de reemplazo ó retirado, y la partida de defunción de aquel, si se hallase hárfano.

6.ª Los interesados que no llegan á exceder de la edad marcada, en 1.º de Enero próximo, ó á quienes faltase entregar sus partidas de bautismo en las solicitudes dirigidas hasta la fecha á esta Dirección, podrán desde luego y definitivamente retirarlas, toda vez que no les dá derecho, ni privilegio alguno, la circunstancia de haber figurado en el escalafon, ni el conservalas en esta Secretaría. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1871.

—*Piellain*.

Relacion que se cita.

- D. Maturo Fonredona y Mir.
- Joaquin Puncel y Pérez.
- Emilio Vert y Balins.
- Camilo Castillo y Basca.
- Jerónimo Moreno y Vecino.
- Angel Aizpuro y Mondejar.
- Félix Fernandez Barceló.
- Carmelo Mediavilla y Divi.
- Antonio Jiménez y Lara.
- Antonio Galindo y Molina.
- Joaquin Erizaga y Roig.
- Ubaldo Calero é Iriarte.
- Vicente del Castillo y García.
- Victorio Sanchez y Lirio.
- José Pajares y Ruiz.
- Francisco Vazquez y Gomez.
- Victoriano García Beaulier.
- Miguel Muñoz y Aranda.
- José Alvarez y Ruiz.
- Luis Reygosa y Ceira.
- Baldomero Sanchez de Leon.
- Guillermo Ortega y Vargas.
- Pablo Rodríguez Sanchez.

- D. Manuel Escalona y Lopez.
- Manuel Fernandez Herrero.
- Félix Carrasco y Alvarez.
- Angel Nieto y Coloma.
- Antonio Camacho Jimenez.
- Galo Fernandez España.
- Juan Malpica y Genoux.
- Demetrio Pareja y Mesa.
- Carlos Vieyra de Abreu y Tort.
- Gonzalo Velasco y Lopez.
- Emilio Vera y Gonzalez.
- Eduardo Calero Idiarte.
- Baldomero Garcia y Garcia.
- Luis Romero y Molina.
- Felipe Medina y Gomez.
- Francisco Andrade y Conte.
- Antonio Guerra y Riesgo.
- José Alvarez y Cabrera.
- José Romero Biencinto.
- José Tobar y Marcoleta.
- Federico Maroto y Ansardo.
- Saturio Pastor y Durán.
- Ernesto Echevarria y Cascañedo.
- Aureliano Paz Osorio.
- Manuel Benedicto y Galvez.
- Enrique Muñoz y Fernandez.
- Luis Alvarez y Calatraveño.
- Carlos Lopez de Castro.
- Emilio Ramos Fermoselle.
- Luis Muñoz de Arias.
- Ramon Fernandez Peña.
- Leto Martinez Narro.
- Luis Riera y Espejo.
- Narciso Eguía y Argimbau.
- Saturio Planchuelo y Añoz.
- José Valera del Socorro.
- Vicente Ambel y Cardenas.
- José Gomila Siquier.
- José Carrasco y Piera.
- Luis Sanz Cruzado.
- Ramon Reguero y Ferrero.
- Tomás Sanchez Badia.
- Arturo Garcia Villanueva.
- Jerónimo Willinski y Gonzalez.
- Luis Rasillas y Villegas.
- Mariano Garcia Cuercos.
- Manuel Castroverde y Buytrago.
- José Verda y Gomá.
- José Maroto y Ansardo.
- Carlos Maimé y Suances.
- Eduardo Sanz y Lahuerta.
- Nicolás Garcia Bellran.
- Ramon Cansino y Cadorniga.
- Salvador Olózaga y Cano.
- Leon Muñoz y Caramelo.
- Manuel Asensio y Grandé.
- Alberto Julian y Lopez.
- Mariano Briones y Bonafonte.
- José Poyatos y Hernandez.
- José Segueira y Ardiz.
- Francisco Villar y Amor.
- Enrique Gomez y Cardillo.
- Federico Salcedo y Ruiz.
- Antonio Piñera y Ramos.
- Adolfo Trijueque y Teirler.
- Saturnino Bargueno y Sarroca.
- José Rodriguez Merchan.
- Alfredo Alvarez y Almandarin.
- Policarpo Martinez y Ladron de Guevara.
- Eulafio Zavala y Jimenez.
- Tomás Ferrer y Caballero.
- Juan de Dios Moragon y Serrano.
- Miguel Lecauga y Villar.
- Clemente Novoa y Villazon.
- José Llach y Valls.
- Antonio Lastra y Rojas.
- Manuel Nagera y Perez Cabrero.
- Antonio Ordoñez y Ortega.
- Federico Ries y Jimenez.

- D. Bernardino Navacués y Azcona.
- Ramon Guiz de Teran y Tomás.
- Francisco Sanchez y Mendez.
- Valentin Fernandez Burdeaux.
- Manuel Unturbe y Conte.
- José Alfaro y Saavedra.
- Arturo de Prado y Mozo.
- Leonardo Ocon y Mercadal.
- Julio Aguirre de la Calle.
- Pablo Garcia Bermejo.
- Joaquin Andrade y Navas.
- Antonio Perez Martinez.
- José Garniella y Lopez.
- Galeno Mendoza y Precios.
- Francisco Ruiz y Lasguety.
- Eduardo Ortega y Diaz.
- Carlos Pozo y Rodriguez.
- Juan Ugarte y Guerrero.
- Luis de la Torre y Valiña.
- Emilio Anaya y Coca.
- Ramon Femenia y Esclapés.
- Constantino Jimenez Martinez.
- José Lluch y Michelena.
- Ramon Urdapilleta y Lasa.
- Baldomero Matas y Mendez.
- Emilio Fernandez Chicarro.
- César Alonso Prendez.
- Jose Perez Rossette.
- Enrique Moron Guernica.
- Ricardo Willinki Gonzalez.
- Avelino Salazar y Pons.
- Salvador Lozano y Dominguez.
- Manuel Vives y Morey.
- Emelio Comendador y Diaz.
- Juan Amoedo y Boudet.
- Fernando Pastor y Sanz.
- Leopoldo Herrera y Morales.
- Hipólito Mendez Vigo.
- Francisco Jimenez y Coloma.
- Manuel Gonzalez Aranda.
- Enrique Cordero y Pardo.
- Manuel Uceda Fonollat.
- Rafael Amat y Rocafort.
- Francisco Moreno y Leal.
- Manuel Salcedo y Ruiz.
- Genaro Alonso Reposo.
- Severino Sanz y Escartin.
- Juan Salas y Crespo.
- Francisco Velazquez Deborda.
- Alfredo Tuñon Ibañez.
- José Coghén y Malagamba.
- Enrique Orro y Vidal.
- Luis Antony y Lopez.
- Pedro Espelosin Ramirez.
- Maximiano Rojo Saavedra.
- Adolfo Casado é Isla.
- Eusebio Albaladejo y Zamora.
- Antonio Saliquet y Mena.
- Augusto Rubio y Bugallo.
- Ramon Poveda y Baamonde.
- José Garcia Moral y Peña.
- José Gomez y Ordoñez.
- José Lopez de Aragon.
- Ramon Trias y Perez.
- Isidro Cappa Manescau.
- José del Rio y Juan.
- Evaristo Iglesias y Lopez.
- Juan Garcia Pellicer.
- Miguel Franco Gonzalez.
- Francisco Martin Alcoba.
- José Tobar y Mac-Machon.
- Silvestre Iniesta y Huertas.
- Luis Lloret y Morata.
- Alberto Blanco y Fontana.
- Rafael Horquin Usen.
- Leoncio Rosés Vergara.
- Antonio Batlle y Perey.
- José Aspiazu y Zugasti.
- José Borredá y Alaréz.
- José Guijarro y Mocholi.

- D. Enrique Abades y Negrin.
- Felipe Navacués Garayoa.
- Luis Rojo y Segarra.
- Antonio Meñaca y Fundidor.
- Andrés Curtos y Cruz.
- Enrique Revenga y Vila.
- Francisco Alegre y Pou.
- Mariano Perez y Alonso.
- José Onís y Presno.
- Alberto Hallegg y Roure.
- Manuel Guijarro y Jove.
- Luis Llopis Almeida.
- Mariano Garcia Requejo.
- Luis Socies y Salvany.
- Victoriano Jimenez Casanova.
- Luis Cuadra y Barberá.
- Manuel Garcia Hidalgo.
- Julian Hernandez Moriones.
- Rodriguez Espoz y Reding.
- Leandro Vivanco y Orue.
- Trinidad Perez Herrera.
- Joaquin Herrero y Angulo.
- Eusebio Ferrer Mitayna.
- José Villardefrancos Colmelo.
- Manuel Peña y Diaz.
- Joaquin Ramos Moncada.
- Manuel Yunla y Carrascosa.
- Victor Carnivali y Cordon.
- José Morales Pral.
- José Morales Lopez.
- José Moreno Garcia.
- Vicente Prada de Castro.
- Juan Zanon Valdivieso.
- Federico Paso y Martinez.
- Francisco Cano é Infante.
- Eulogio Aguilera y Gordillo.
- Manuel Lopez Garcia.
- Mamerto Duarte é Ynsua.
- Vicente Nieto y Camino.
- Enrique Rodriguez Soto.
- Juan Martin del Amo.
- Francisco Menoyo Martin.
- Angel Blasco Grajales.
- Adolfo Lizon y Peñafiel.
- Juan Canaves y Ribot.
- Antonio Soto Torres Linero.
- Luis Garcia Martinez.
- Maturo Masó y Pagés.
- Juan Rivera y Garrido.
- Miguel Villalonga Muti.
- Pedro Cuesta Rocaberti.
- Enrique Marton Gullierrez.
- Manuel Rodriguez Moreno.
- Juan Cervera y Perojo.
- Federico Lopez Campos.
- Bernardo Morcego Buendia.
- Hipólito Felipe de la Cruz.
- Manuel Cerero y Cerero.
- Joaquin Jimenez Quirós.
- Juan San Martin Patiño.
- Julio Benito Ruiz de Diego.
- Camilo Castiñeira y Cantarero.
- José Marquez Hernandez.
- Francisco Marti y Ceiró.
- Ricardo Daza y Gomez.
- Joaquin Montes Yañez.
- Lucas Diaz y Tapia.
- Manuel Dieguez Amoeiro.
- Pedro Muñoz Sierra.
- José Torres Garcia de Quesada.
- Francisco Romero y Robles.
- Trinidad Canovas Simon.
- José Romero Fernandez.
- Carlos Soriano Sanchez.
- Juan Vidal y Sabater.
- Francisco Caballero Ardid.
- Antonio Gil Alcolea.
- Manuel Casas Blanco.
- José Noguera y Porteria.
- Federico Ureña y Lopez.

D. Manuel Gomez Buzon.
 José Fernandez Rivas.
 Mariano Garcia Toran.
 Joaquin Martinez Ruiz.
 Manuel Mosillo y Morales.
 Julian Rozala y Garcia.
 Marcelino Gelavert y Requessens.
 Carlos Musot y Rodriguez.
 Francisco Martinez Aparicio.
 Félix Rodriguez Marban.
 Joaquin Torrent y Martí.
 Manuel Girones y Puerto.
 Manuel Lagarda y Martinez.
 Mariano Navarro y Valero.
 Emilio Serpona y Soriano.
 Severino Cuenca y Araujo.
 Manuel Montolio y Rivas.
 Herminio Oloriz y Azparren.
 Francisco Gomez Murcia.
 Marcelo Hervas y Meriño.
 Antonio Durán Pelegri.
 Enrique Ruiz Vidondo.
 Sebastian Miegimolle Gonzalez.
 José Garcia Alvarez.
 Felipe Sola y Tullá.
 Manuel Pacheco y Vassallo.
 Miguel Vidal G. za.
 Eulalio Craso é Schachu.
 Julian Marquez y Valcárcel.
 Domingo Arribas y Fábregas.
 Laureano Estrada y Badia.
 Conrado Luque y Raga.
 Gonzalo Lopez Pantoja.
 Cirilo Carranza y Pariente.
 Ricardo Miraballes y Negrete.
 Meliton Garcia Vegas.
 Francisco Mateu y Ripoll.
 José Ruescas Rodriguez.
 José Reberter y Mora.
 José Ruiz de Alcalá y Espin.
 Vicente Villa y Coca.
 Carlos Salas y Pantoja.
 Castor Cuadrado y Conchillos.
 Enrique Pino de la Cruz.
 José Almansa y Alvarez.
 Jorge Bretchel y Alberti.
 José Artal Rómeo.
 Ricardo Callol y Forell.
 Abdon Pastor Giner.
 Joaquin Elola y Dominguez.
 Antonio Jarquin Giralde.
 Manuel Gallo y Molina.
 Jorge Herrera y Perez.
 Antonio Jimenez Pajarero.
 Cleto Zaspé y Torregrosa.
 Mariano Romeo Defoureg.
 Francisco Piqueras y Garcia.
 José Barbudo y Bozo.
 Rodrigo Cubera Villareal.
 Rafael Gamito Herrerás.
 Francisco Echeoain y Arpal.
 Antonio Fernandez Armesto.
 Enrique Tomás y Pamies.
 Juan Fernandez Rojas.
 Joaquin Morales Moreno.
 Vicente Diego y Gomez.
 Odon Fernandez de Castro.
 José Ibarguren y Molinueve.
 José Ferrater y Sarrion.
 Manuel Garcia y Comarasa.
 Abelardo Hoyos Quetenti.
 Enrique Maza y Caso.
 Victor Argüelles de los Reyes.
 Faustino Moreno y Alonso.
 Enrique Moreno Fajardo.
 José Santofinía y Ruano.
 Manuel Diaz y Diaz.
 José Burreros Maristal.
 Juan Oliver y Oliver.
 Severo Ruiz Collo y Warte.

D. José Gomez Centurion.
 Carlos Manen y Calonge.
 Narciso Arteaga Lopez.
 Francisco Morales Lopez.
 Julio Escayif y Marin.
 Luis Martinez Sobejanos.
 Manuel Oarrichena y Abad.
 Juan Anguita y Palomino.
 Baldomero Laso y Pelayo.
 Pedro Sanchez Bueno.
 Joaquin Moreno Peralta.
 Andrés Mendez Soret.
 José Lasarte Cebrian.
 Adriano Perez Casanova.
 Enrique Guardia y Serra.
 José Ibañez y Gallego.
 Manuel Varela y Moreno.
 Juan Garcia Sanchez.
 Antonio Bueno y Gonzalez.
 Rigoberto Ramon Vicente.
 Leopoldo Torre Quintana.
 Leopoldo Ruiz Bertiz y Espejo.
 Timoteo Pelaez y Quintana.
 José Mendez é Hidalgo.
 Romualdo Martinez Morales.
 Fernando Zamora Gutierrez.
 Eduardo Martín Erdozain.
 Eudaldo Jimenez y Emich.
 Francisco Bonal y Lorenz.
 Joaquin Pacheco Yanguas.
 Angel Diaz de Cerio.
 Eduardo Caro y Terriza.
 Benjamin Cuenca y Martinez.
 Rafael Cappa y Castilla.
 Eduardo Bryant y Murillo.
 Eduardo Salmeron y Garzon.
 Juan Zubia Barrecourt.
 José Giner y Beses.
 Vicente Comes y Fernandez.
 Antonio del Rio y Pizon.
 Juan Aragonés y Carsi.
 José Perez Lara.
 Emilio Ruiz y Gallego.
 Justo Camarero y Alfonso.
 Eduardo Segade y Sanjurjo.
 Francisco Perez Martel.
 José Skakery y Linares.
 Santiago Puente y Cillero.
 Ildefonso Vazquez Lerdo de Tejada.
 Félix Paz y Serrano.
 Juan Cano de Rivas.
 Manuel Perez Bellido.
 Joaquin Vallecido y Vallacillo.
 Juan Jimenez Ayalos.
 Fermin Ruiz Zorrilla.
 Luis Laborda y Peg.
 Julio Romero y Marchant.
 Angeles Silva y Febrer.
 Alberto Montero y Aguirre.
 Enrique Gutierrez Carrion.
 Antonio Lafuente y Perez.
 Juan Pacheco y Perez.
 Carlos Tarin y Garcia.
 Manuel Ayuso y Diaz.
 Vicente Diaz Laviña.
 Julio Lopez y Diaz.
 Angel Conde Martin.
 Ricardo Barron Olivares.
 Antonio Garrido Villazan.
 Miguel Castan y Jaime.
 Manuel Doncel del Real.
 Carlos Ramirez Moreno.
 César Garcia Aguilar.
 Agustin Alonso y Arpio.
 Mariano Alvarez y Escribano.
 Jerónimo Alonso y Salas.
 Rafael Astor y Sampere.
 Francisco Anton y Maqueda.
 Cristóbal Arnau y Lerma.
 Ramon Arana y Echauri.

D. Manuel Alemany y Bellet.
 Pedro Arnedo y Parla.
 Manuel Alvarez y Tarró.
 Enrique Alegre y Segarra.
 Ricardo Bermudez y Sanchez.
 Cayetano Velle y Gazcon.
 Rafael Bugallal y Araujo.
 Rafael Bonet y Lopez.
 Lorenzo Beléstar y Belenguer.
 José Radal y Contreras.
 Adolfo Blond y Palós.
 Francisco Crespi y Fernandez.
 Manuel Cabañas y Ripa.
 Antonio Calcaño de Puche.
 Juan Cánoves y Ribot.
 Joaquin Candeiro é Iglesias.
 Luis Cebrian y Offinau.
 Carlos Casabau y Brunet.
 Manuel Cascon y Sanchez.
 Manuel Cabrera y Calvet.
 Cristino Cibrian y Villanova.
 Maximo Diaz y Gascon.
 Antonio Dominguez y Ponce de Leon.
 Pedro Donoso y Carbonell.
 Leopoldo Esteller y Esparducer.
 Luis Hèrenas y Perez.
 Ignacio Forus Asbert.
 Eugenio Frias y Peñafiel.
 Manuel Figueras y Santa Cruz.
 Manuel Foz y Toledo.
 Hilario Furaudarena y Martinez.
 Martín Fernandez Echarrier.
 Tomás Fernandez y Rodriguez.
 Eusebio Gonzalez y Sanchiz.
 Eduardo Gonzalez Larrosa.
 Olegario Gutierrez del Olmo.
 Dionisio Galera y Mas.
 Francisco Galiano y Macias.
 Luis Garcia Ladevese.
 Manuel Golf y Martinez.
 Cándido Frimaldo y Fernandez.
 Cándido Lopez de Padilla.
 Francisco Garcia y Mondejar.
 Adolfo Gonzalez de la Vega.
 Enrique Grant y Sancho.
 Pio Guerra y Alvarez.
 Alejo Giner y Garcia.
 Victoriano Garcia y Bourlier.
 Guillermo Gomez de Salazar.
 Federico Gomez de Quesada.
 José Gonzalez Barrios.
 Pascual Gimeno Forcada.
 Justo Gispert y Ancizu.
 Manuel Hermua y Sanhcez.
 Antonio Hernandez y Ontalva.
 Juan Irizari y Drumonal.
 José Lopez y Morales.
 Antonio Lemkuhl.
 Enrique Laguna y Morales.
 Antonio Luengo y Gonzalez.
 Manuel Luque é Irraga.
 Pedro Sahas y Jaboleyes.
 Rafael Morales y Prieto.
 Gasimiro Mas y Vives.
 Pedro Miranda y Lopez de Hara.
 Pascual Molina y Hernandez.
 Victoriano Mas y Boiseau.
 Antonio Miralles y Pericias.
 Francisco Monroy y Flores.
 Andrés Millero y Vidal.
 José Morales y Garcia.
 Estéban Monzonis y Rodriguez.
 Máximo Meana y María.
 Julian Martin y Sanz.
 Francisco Moreno y Cruz.
 Ramon Marichalar y Roa.
 Francisco Moriñigo y Abella.
 Antonio Mir y Morell.
 Crispin Navarro y Mues.
 Antonio Ocaña y Ocaña.

D. Manuel Prieto y Valero.
 Enrique Pujol y Vives.
 Roberto Prior y la Puebla.
 Manuel Perez y Guerra.
 Joaquin Parcero y Castro.
 José Posada y Garcia.
 Joaquin Pacheco y Gonzalez.
 José Peñuelas y Calvo.
 Manuel del Rio y Toledano.
 Ricardo Requesens y Ambrós.
 Pedro Ruiz Arana y Alegre.
 Emilio Rodriguez y Real.
 Miguel Rubio de Linares.
 José Rives é Ibañez.
 José Ramirez de Arellano.
 Antonio Rojo y Merino.
 Enrique Serrano y Moreno.
 Francisco Salgado y Araujo.
 Juan Toledo y Gutierrez.
 Antonio Tous y Blanes.
 Santiago Torres y Martinez.
 Enrique Tapia y Tullez.
 Manuel Tolosa y Martinez.
 Pedro Trujillo y Rodriguez.
 Enrique Viñé y Ruiz.
 José Baamonde y Lores.
 Edmundo Vazquez Viaño.
 Estanislao Zuazo y Masot.
 Leopoldo Becerra y Rodriguez.
 Enrique Berrad y Salva.
 Juan Lopez y Godel.
 Ernesto Martin y Gonzalez.
 Julio Nisi y Caballero.
 Madrid 30 de Noviembre de 1871.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILAPLANA en el mes de Noviembre último.
 Dia 12. El Ayuntamiento en sesión ordinaria, en virtud de haber trascurrido el ejercicio del año económico de 1870-71, y que José Martinez, Recaudador del Impuesto personal del año económico de 1869-70 y del reparto general vecinal del año económico de 1870-71 no habia presentado terminado los expedientes ejecutivos de apremios en tiempo oportuno, en conformidad a los plazos prescritos en la escritura de convenio que firmó con el Ayuntamiento, faltando así a lo que se obligó, y no habia hecho efectivas todas las cuotas en poder del Depositario del Ayuntamiento sin embargo de encontrarse en una época extemporánea, y de cuyo proceder entorpecer las obligaciones que el referido Depositario tiene de formar las cuentas municipales y presentarlas al aludido Ayuntamiento, acordó oficiar á dicho Martinez proximandola que inmediatamente presente los mencionados expedientes, si es que haya seguido toda la tramitacion del apremio de primero y segundo grado, junto con los libros salarios a fin de practicar una liquidacion de ellos para dilucidar las cantidades que tiene en su poder propias de este municipio y las entregas a su depositario, y estimularle al propio tiempo a que termine a la mayor brevedad los relatados expedientes, por haber concluido el periodo marcado para ello.
 Vilaplana 9 de Diciembre de 1871.—
 El Alcalde, Salvador Pamies.—José Huguet, Secretario.

Mes de Junio de 1871.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount in Pesetas. Includes items like 'Existencia que resultó en fin del mes anterior', 'En la Depositaria de fondos provinciales', etc.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Table showing fund movements: 'Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes' and 'TOTAL CARGO'.

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

Table with 3 columns: PERSONAL, MATERIAL, TOTAL. All amounts in Pesetas.

CAPITULO I.—Administracion provincial.

Table of provincial administration expenses: 'Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduria', 'Idem por sueldos del Archivero...', etc.

CAPITULO II.—Servicios generales.

Table of general services expenses: 'Satisfecho por gastos de quintas', 'Idem por id. del servicio de bagajes', etc.

CAPITULO III.—Obras publicas de carácter obligatorio.

Table of public works expenses: 'Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales'.

CAPITULO IV.—Cargas.

Table of charges: 'Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia'.

CAPITULO V.—Instruccion publica.

Table of public instruction expenses: 'Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion publica', 'Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza', etc.

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Table of charity expenses: 'Satisfecho por obligaciones de la Casa de Misericordia de Tarragona', 'Idem por id. de la id. de id. de Tortosa', etc.

CAPITULO VII.—Imprevistos.

Table of unforeseen expenses: 'Satisfecho por gastos de esta clase'.

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—Carreteras.

Table of road expenses: 'Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras...', 'Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno'.

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Table of other expenses: 'Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial incluso la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente'.

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

Table of additional expenses: 'Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870'.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Table of fund movements: 'Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion publica y de Beneficencia', 'TOTAL DATA'.

RESUMEN.

Summary table: 'Importa el cargo', 'Idem la data'.

Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio.

GLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

Classification of existence table: 'En la Depositaria de fondos provinciales', 'En el Instituto de segunda enseñanza', etc.

Tarragona 20 de Julio de 1871.—El Depositario, Mariano Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Palau.

ANUNCIOS.

REVISTA DE ADMINISTRACION (ANTES DE GOBERNACION.)

Obra indispensable en todas las oficinas del Estado y de los particulares, Ayuntamientos y demas corporaciones que tengan alguna relacion con los Ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento.

BASES DE LA PUBLICACION.

Consta de una Seccion doctrinal, en la que se tratarán con la oportunidad debida las materias de estos ramos que más merezcan la atencion publica.

Otra legislativa, que tendrá todas las leyes, decretos, reales órdenes, disposiciones de los Centros directivos y dictámenes de los Cuerpos consultivos de interés y que, la mayor parte de ellos, no ven la luz publica en la Gaceta ni en los periódicos administrativos.

Otra especial de legislacion, en la que se insertarán aquellas resoluciones de fecha atrasada que sea conveniente reproducir, y las que nuestros suscritores deseen conocer ó tener coleccionadas en esta Revista.

Otra de consultas, en la que, con la brevedad posible y con datos de los Centros oficiales, para mayor autoridad, se evacuarán gratis las que se sirvan hacer los suscritores.

Otra de la Redaccion de la Revista, en la que, aparte de otros asuntos, se harán los comentarios y observaciones oportunas para el más fácil conocimiento y aplicacion de las disposiciones administrativas.

Otra del movimiento del personal de dichos Ministerios, y otra, en fin, de

Noticias generales de la Administracion del Estado.

Más adelante se abrirá una seccion de legislacion administrativa extranjera, comparada con la española, y se irán introduciendo todas las reformas convenientes en beneficio de nuestros suscritores.

CONDICIONES MATERIALES.

Se publica los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes. El número consta de 32 páginas, sin perjuicio de dar gratis los suplementos que la abundancia de original exija.

La correspondencia se dirigirá al Administrador de la Revista, Beatas, 20, principal, Madrid. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

El pago de la suscripcion se hará por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no servirá número alguno, así como tampoco á los que no la renueven oportunamente.

PRECIO DE LA SUSCRICION

Table of subscription prices: 'En Madrid, un mes', 'En provincias, un trimestre', 'En Ultramar y extranjero un semestre', 'Número suelto'.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la libreria de San Martin (Puerta del Sol.)

En provincias remitiendo á la Administracion de la Revista, Beatas, 20, principal, el importe en sellos ó letra de fácil cobro en carta certificada.